

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA,

02 AGO. 2007

VISTO el expediente N° 04020-EM/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio y el Acta Modificatoria, ambos celebrados entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Prof. María Isabel CABRERA de URDAPILLETA y la Biblioteca Popular "Mariano Moreno" de la ciudad de Río Grande, representada por su Presidente, el señor Miguel Ángel CUSI, D.N.I. N° 18.722.614.

Que el Convenio y el Acta Modificatoria han sido registradas bajo los números 11490 y 12272, respectivamente; resultando procedente la ratificación correspondiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

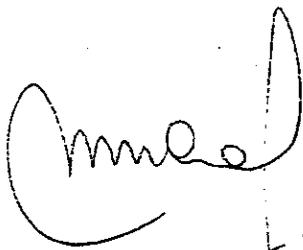
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio y el Acta Modificatoria, celebrados entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Prof. María Isabel CABRERA de URDAPILLETA y la Biblioteca Popular "Mariano Moreno" de la ciudad de Río Grande, representada por su Presidente, el señor Miguel Ángel CUSI, D.N.I. N° 18.722.614, registrados bajo los números 11490 y 12272, respectivamente; por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

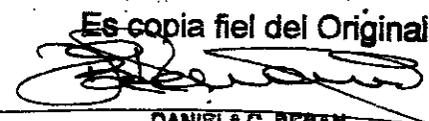
DECRETO N°

1998 / 07


Prof. María I. CABRERA de URDAPILLETA
Ministro de Educación


HUGO OMAR CASCARO
GOBERNADOR

Es copia fiel del Original


DANIELA G. BEBAN
Directora General de Despacho
S. C. y T.



Gilberto E. Las Casas
Gilberto E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despachos G.T.F.

**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y LA BIBLIOTECA POPULAR "MARIANO MORENO"
REGISTRADO BAJO N° 11.490**

-----Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministro de Educación, María Isabel CABRERA de URDAPILLETA, titular del D.N.I. N° 10.435.120, "ad referéndum" del Señor Gobernador de la Provincia, don Hugo Omar CÓCCARO, con domicilio legal en calle Patagonia N° 416 Tira 10 Casa 52 de la ciudad de Ushuaia, por una parte, y en adelante "LA PROVINCIA", y por la otra, la Biblioteca Popular "Mariano Moreno", representada por su Presidente el Señor Miguel Ángel CUSI D.N.I. N° 18.722.614, con domicilio en calle Pasaje La Verdad N° 1683 de la ciudad de Río Grande, en adelante "LA BIBLIOTECA", convienen en celebrar la presente modificación de las Cláusulas Tercera, Quinta y Séptima del Convenio suscripto el día 05/09/06 y registrado bajo N° 11.490, las cuales quedarán de la siguiente manera:

PRIMERA: La Cláusula TERCERA quedará redactada de la siguiente manera: "TERCERA: El personal que preste servicios en ámbito de LA BIBLIOTECA, los cuales son agentes de la Administración Pública Provincial, se regirá por la normativa de aplicación vigente a dicha Jurisdicción."-----

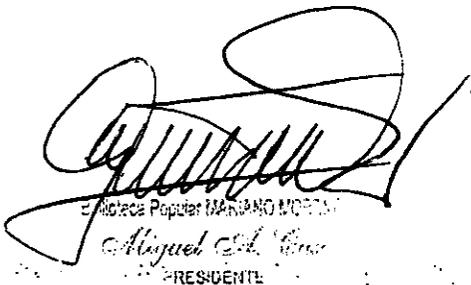
SEGUNDA: La Cláusula QUINTA quedará redactada de la siguiente manera: "QUINTA: Mensualmente LA BIBLIOTECA remitirá las novedades del personal a LA PROVINCIA, a fin de conste en el Legajo Personal de cada uno de los agentes. Asimismo, los recibos de haberes serán suscriptos por el superior de su jurisdicción."-----

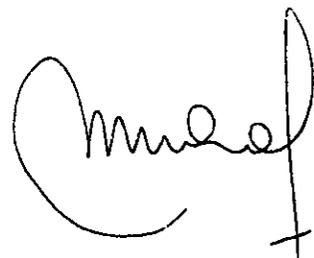
TERCERA: La Cláusula SÉPTIMA quedará redactada de la siguiente manera: "SÉPTIMA: La reubicación del personal que labore en LA BIBLIOTECA, es potestad del Señor Gobernador de la Provincia."-----

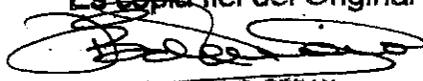
CUARTA: Las partes acuerdan modificar el Anexo I del Convenio referenciado, el cual quedará redactado conforme el Anexo I que forma parte del presente.---

QUINTA: Las partes manifiestan que en lo no modificado continúan vigentes las restantes cláusulas del Convenio registrado bajo N° 11.490.-----

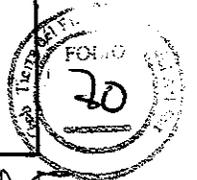
-----En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los doce (12) días del mes de JUNIO del año 2007.-----


Biblioteca Popular "MARIANO MORENO"
Miguel Ángel Cusi
PRESIDENTE



Es copia fiel del Original

DANIELA C. BEBAN
Directora General de Despacho
S. E. T.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 20 JUN. 2007
BASO N° 12272



Gilberto E. Las Casas
Gilberto E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho S.C. y C.

ANEXO I

BRITOS, María Fabiana

Leg. N° 16500217/00

GOMEZ, Claudia Alejandra

Leg. N° 28008091/00

Miguel A. Cusi
Miguel A. Cusi
PRESIDENTE

Cusi

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 07 SET. 2006
BAJO N° 11490




GILBERTO DE LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho-S.L.y T.

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA BIBLIOTECA POPULAR MARIANO MORENO

-----Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministro de Educación, María Isabel CABRERA de URDAPILLETA D.N.I. N° 10.435.120, "ad referéndum" del Señor Gobernador de la Provincia, con domicilio en calle Patagonia 416 Tira 10 Casa 52 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y por la otra La Biblioteca Popular "Mariano Moreno", representada por su Presidente el Señor Miguel Ángel CUSI D.N.I. N° 18.722.614, con domicilio en calle Pasaje La Verdad N° 1683 de la ciudad de Río Grande, en adelante "LA BIBLIOTECA", acuerdan en celebrar el presente convenio que quedará redactado de la siguiente manera:

PRIMERA: Las partes acuerdan que el personal detallado en el Anexo I que forma parte del presente, se desempeñará laboralmente en el ámbito de LA BIBLIOTECA, previa manifestación fehaciente de la voluntad del Agente de prestar servicios en la Institución. -----

SEGUNDA: LA BIBLIOTECA tendrá a su cargo el personal precedentemente determinado como Anexo I, necesario para realizar las tareas administrativas y/o las que se le asignen conforme la categoría que revista el personal reubicado.-----

TERCERA: Las partes acuerdan que la normativa laboral y disciplinaria de los Agentes estará determinada por la reglamentación orgánica de LA BIBLIOTECA.-----

CUARTA: El plazo de duración del presente será de dos (2) años a partir de la ratificación, prorrogándose por igual período en caso de no existir manifestación en contrario por las partes.-----

QUINTA: LA PROVINCIA, a través de la Dirección de Personal de la Cartera y/o Área de donde provenga el Agente certificará los servicios prestados por los empleados reubicados en LA BIBLIOTECA.-----

SEXTA: Las Partes acuerdan que el Anexo I podrá ser modificado mediante Protocolos Adicionales (Actas) que formarán parte del presente cuando un Agente manifieste a LA BIBLIOTECA en forma expresa su voluntad de ser reubicado laboralmente en la Dependencia de origen y/u otra, con una anticipación de sesenta (60) días corridos.-----

SEPTIMA: Las partes podrán reubicar a los Agentes en otro ámbito laboral cuando así lo consideren necesario y por estrictas razones de servicios. ----

-----En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ushuaia, a los 07 días del mes de Septiembre del año 2006.-----

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 07 SET. 2006
BAJO N° 11490

39

[Handwritten Signature]
Director General
Dirección General de Despacho S.E. y T.

ANEXO I

- IANNI, Elvira Isabel María Leg. N° 17475792/00
- BRITOS, María Fabiana Leg. N° 16500217/00
- GOMEZ, Claudia Alejandra Leg. N° 28008091/00
- LIZARRAGA, Marta Leg. N° 12449590/00
- FURCHINI, Jorge Rafael Leg. N° 11776348/00

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

Es copia fiel del Original

[Handwritten Signature]

DANIELA C. BEBAN
Directora General de Despacho
S. E. y T.